

**MANUAL INFORMATIVO
PARA LA SOLICITUD DE LA
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DE DOCTORAND@S 2020
(DOCTORADOS INDUSTRIALES 2020)**

MARZO 2020

Nafarroako  Gobierno
Gobernua de Navarra

Servicio de I+D+i
C/ Cabárceno 6 - 3ª planta
31621 Sarriguren
☎ 848 42 45 18 – 848 42 72 70
✉ sinai@navarra.es

ÍNDICE

1. NORMATIVA Y CRONOGRAMA	3
2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA	4
3. CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE AYUDA.....	5
4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONCESIÓN	9
5. PROCEDIMIENTO TRAS CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN..	10
6. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN.....	12

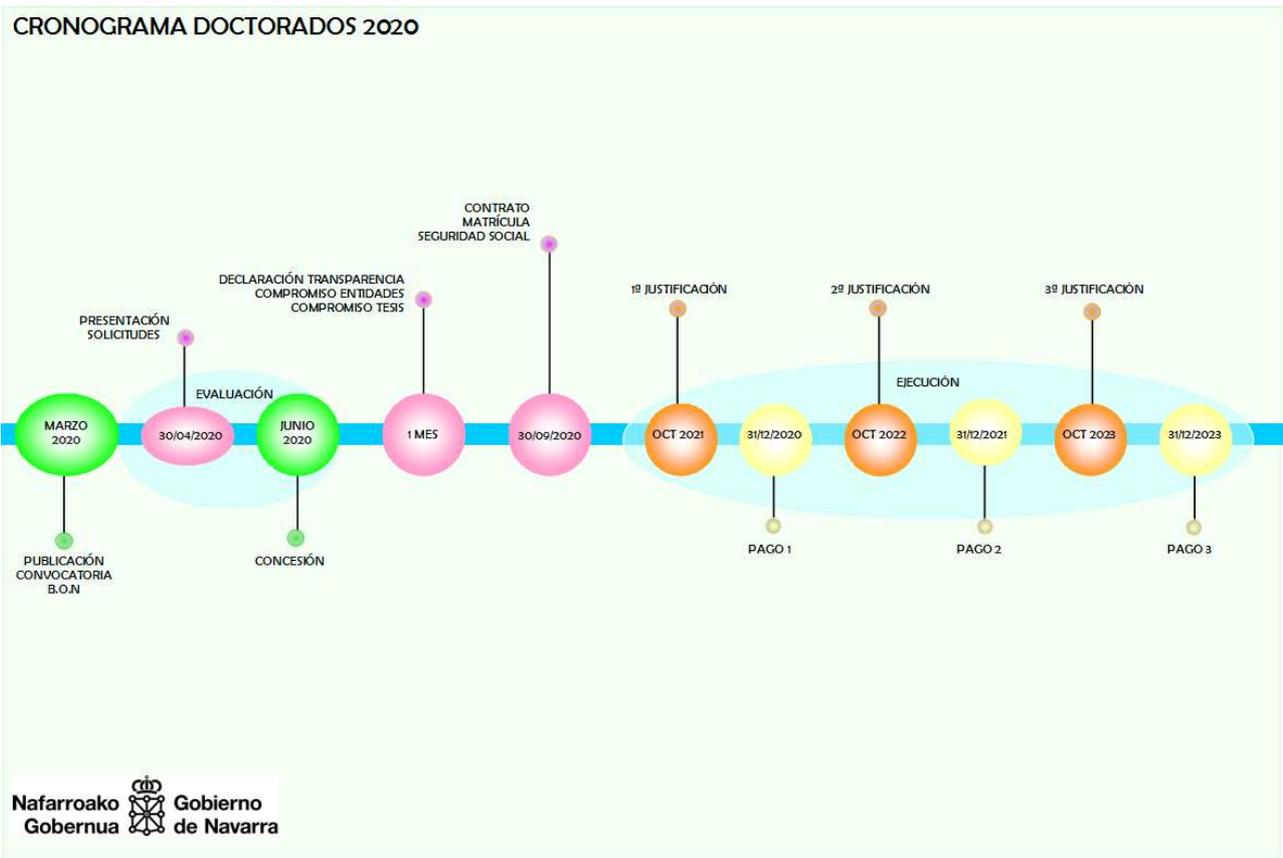
1. NORMATIVA Y CRONOGRAMA

La presente guía pretende aclarar ideas y conceptos con el fin de que las entidades, y esperamos que futuras beneficiarias, de la subvención para la contratación de doctorandos y doctorandas (*doctorados industriales*) presenten la documentación lo más ajustada posible a los requisitos recogidos en la convocatoria de 2020 publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) nº (*pendiente de publicar*) de 2020.

Recordar no obstante, que la guía trata de clarificar, pero estará siempre subordinada a las bases reguladoras de la subvención publicadas en el mencionado BON así como al resto de normativa aplicable.

La finalidad de la subvención es la contratación de un doctorando o doctoranda para la realización, en colaboración con una universidad, de un proyecto de investigación en el que se enmarcará su tesis doctoral y que resultará de interés para la entidad contratante.

Las ayudas, para aquellas entidades que cumplan todos los requisitos y condiciones del proceso, serán abonadas a la finalización de cada una de las 3 anualidades (periodos en que se divide la ayuda).



2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA

Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos de la base 2 de la convocatoria para poder optar a ser beneficiarias de las ayudas, entre otros:

- a) Tener centro de trabajo en Navarra y que la actividad subvencionada se realice en el mismo.
- b) Estar inscrita en el Registro Industrial de Navarra cuando así proceda.
- c) No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.
- d) No estar incurso en las prohibiciones de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

A modo informativo, las entidades solicitantes, encuadradas por tipo de solicitante serían las siguientes:

- I Empresas: PYME¹ o gran empresa.
- II Centros de investigación².
- III Centros tecnológicos³.

¹ Para informar sobre si su empresa es o no PYME y aclarar conceptos sobre empresas asociadas o vinculadas se puede, consultar la “Guía del usuario sobre la definición del concepto de PYME”. También como ayuda para determinar el tamaño de la empresa se puede acceder a la herramienta desarrollada por DGIPYME (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa) (<https://soypyme.ipyme.org/Home>)

² Definición conforme al artículo 7 de la Ley Foral 15/2018, de 17 de junio, de Ciencia y Tecnología (publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de julio de 2018).

³ Definición conforme al artículo 7 de la Ley Foral 15/2018, de 17 de junio, de Ciencia y Tecnología (publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de julio de 2018).

3. CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE AYUDA

Para presentar las solicitudes es necesario disponer de la Dirección Electrónica Habilitada (en adelante DEH) y estar suscrito a los procedimientos de notificación habilitados por el Gobierno de Navarra.

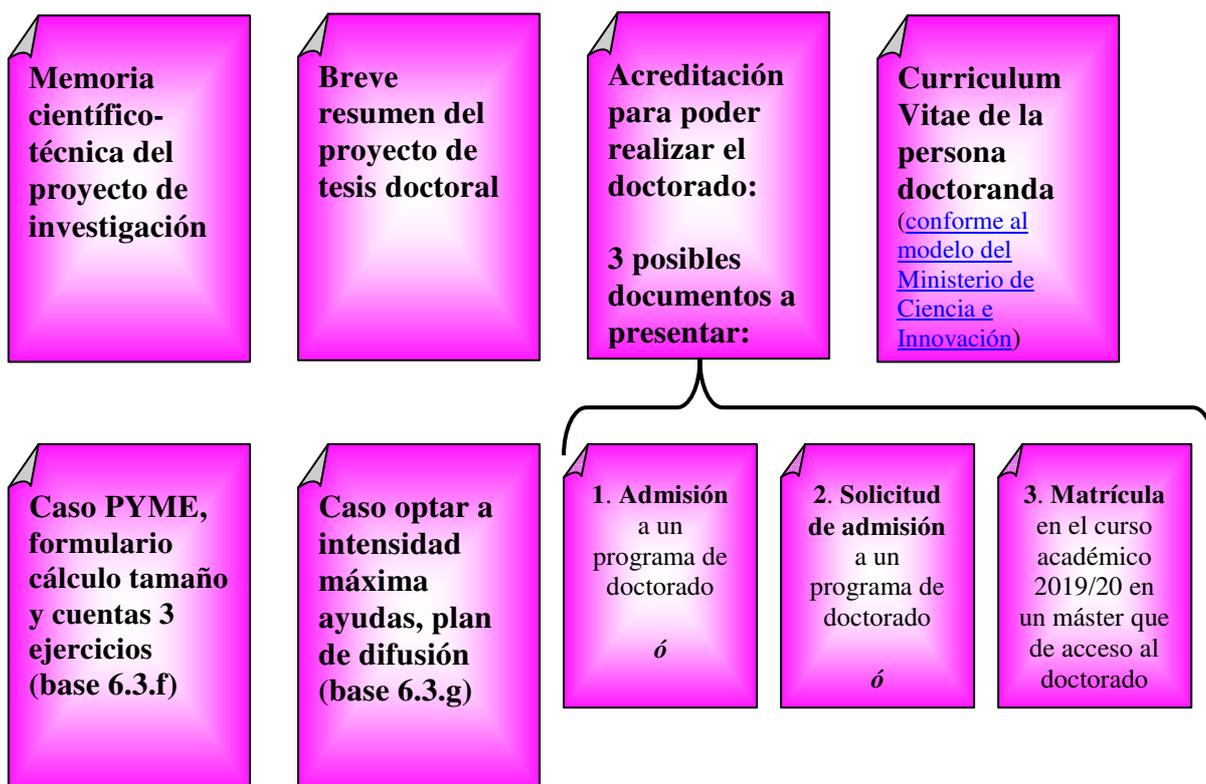
La DEH se puede obtener en <https://notificaciones.060.es>

También se pueden consultar los videos explicativos sobre [cómo obtener la DEH](#) y cómo suscribirse a los [procedimientos electrónicos](#) del Gobierno de Navarra.

Las solicitudes se presentarán **exclusivamente de manera telemática** a través de la Web del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet (en adelante [Web de las ayudas](#)).

En dicha Web, pulsando sobre el botón “SOLICITUD” se accederá a lo que es la solicitud propiamente dicha, que se cumplimenta tras varios pasos. En uno de esos pasos se adjuntará la documentación referida en la base 6.3, en concreto:

- **Documentación obligatoria** (disponibles plantillas en la [Web de las ayudas](#)):



A modo informativo, se puede visualizar la información que será requerida en la solicitud, mediante los siguientes “pantallazos”:

DOCTORADOS INDUSTRIALES 2020

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Tipo de entidad: ▼**Razón social:****Persona de contacto:**

Nombre y apellidos:

Correo electrónico:

Teléfono:

 Registro Industrial:

(comprobar si procede la inscripción conforme al artículo 3 de la Orden Foral 152/2013, de 30 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se crea el Registro Industrial de Navarra)

¿Se encuentra inscrito en el Registro Industrial?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
En caso de estar inscrito, detallar nº Registro Industrial:	<input type="text"/>
No esta inscrito porque no procede estarlo:	<input type="checkbox"/>
No está inscrito aunque procede estarlo [se deberá inscribir, siendo un requisito de la convocatoria base 2.1.c)]	<input type="checkbox"/>

Otros datos:

Nº CNAE	<input type="text"/>
Horas jornada laboral anual de la persona a contratar	<input type="text"/>

DATOS DEL PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA AYUDA:

Título:**Dirección del centro de trabajo donde se desarrolla:**

A cumplimentar únicamente si es diferente al domicilio social.

Dirección:	Número:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad:	Código Postal:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

¿Se ha presentado a algún programa/convocatoria del Gobierno de Navarra, regional, nacional o internacional?

Si No

En caso afirmativo, detalle del programa/convocatoria al que se ha presentado y adjunte la documentación que fundamente la solicitud/concesión:

Organismo concedente	Detalle del programa o convocatoria	Fecha concesión	Se adjunta documentación de solicitud/concesión
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR Y CONTRATO PREVISTO:

Nombre y Apellidos:	<input type="text"/>
DNI:	<input type="text"/>
Sexo:	Sel ▼
Titulación:	<input type="text"/>

¿Se ha iniciado la tesis doctoral?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
En <i>caso afirmativo</i> , ¿en qué fecha?	<input type="text"/>
¿El contrato está iniciado con anterioridad a la solicitud?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Salario bruto anual (1) (€):	<input type="text"/>
Cotización anual Seg. Social (2) (€):	<input type="text"/>
Importe TOTAL contrat.=(1)+(2) (€):	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN obligatoria para la tramitación de la solicitud:

Memoria científico-técnica del **proyecto** de investigación [base 6.3.b)].

Breve resumen del proyecto de **tesis doctoral** [base 6.3.c)].

Acreditación de que la persona a contratar para realizar el doctorado está en **disposición de realizar el doctorado**. A tal fin la acreditación se puede realizar por al menos uno de los siguientes documentos:

Admisión a un programa de doctorado [base 6.3.d)I].

Solicitud de admisión a un programa de doctorado [base 6.3.d)II].

Matrícula en el curso académico 2019/20 en un máster que de acceso al doctorado [base 6.3.d)III].

Curriculum Vitae de la persona doctoranda [base 6.3.e)].

En caso de **PYME**, formulario para el cálculo del tamaño de empresa y cuentas cerradas e inscritas en el registro mercantil, de los 3 últimos ejercicios, tanto de la solicitante como de sus empresas asociadas y vinculadas [base 6.3.f)]. *Caso de no aportarse se aplicarán los máximos para grandes empresas recogidos en la base 5.1.a).*

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

La persona firmante, en nombre y representación de la entidad solicitante, **declara:**

Autorizo al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para que compruebe, en el momento que se dicte la propuesta de resolución de concesión de ayuda, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

Sí No

(en caso negativo, la entidad solicitante deberá aportar los correspondientes certificados de estar al corriente)

Que dispone de un centro de trabajo en Navarra y que la actividad subvencionada se realiza en el mismo [base 2.1.a)].

Que no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos [base 2.1.c)].

Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones [(base 2.1.d)].

Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común ni las que tengan la calificación de empresa en crisis, de conformidad con la definición establecida en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014 [base 2.2.].

Que la persona, en el momento de su contratación, no trabaja por cuenta propia [base 3.1.a)I].

Que la persona, en el momento de su contratación, no tiene participación en el capital de la entidad contratante o en otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad [base 3.1.a)II].

Que la persona, en el momento de su contratación, cumple los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado, especificados en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda [base 3.1.a)III)].

Que la persona, en el momento de su contratación, no está en posesión del título de doctor o doctora, emitido por cualquier universidad española o extranjera [base 3.1.a)IV].

Que la persona, en el momento de su contratación, no ha disfrutado de una ayuda predoctoral en forma de contrato de duración superior a 12 meses, con anterioridad a la presentación de la solicitud [base 3.1.a)V].

Que la persona, en el momento de su contratación, no es cónyuge, descendiente y demás parientes que tengan relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control de la entidad, ostenten cargos de dirección o formen parte de los órganos de administración de la misma [base 3.1.a)VI].

4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONCESIÓN

Las solicitudes (proyecto de I+D+i-plan de contratación) se valoran por el Servicio de I+D+i conforme a los criterios recogidos de la **base 7**:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Puntuación mínima
a) Alcance tecnológico del proyecto de investigación	30	20
b) Grado de novedad del proyecto de investigación	30	20
c) Impacto esperado del proyecto de investigación en la entidad beneficiaria	30	20
d) Encuadramiento en los sectores estratégicos RIS3	10	0
TOTAL	100	60

A cada solicitud que supere los umbrales mínimos de la tabla anterior, se le calcula la **ayuda (%)** que le correspondería en función del tipo de entidad solicitante, contratación de doctoranda y/o difusión del proyecto (**base 5**):

Beneficiaria	Proyecto de Investigación Industrial (II) o Investigación Fundamental (IF) (%)	Proyecto de II o IF y contratación de doctoranda (%)	Proyecto de II o IF con amplia difusión (%)	Proyecto de II o IF y contratación de doctoranda con amplia difusión (%)
Grandes empresas	45	50	55	60
Medianas empresas	55	60	70	75
Resto entidades	65	70	75	80

Ejemplo práctico:

Si una PYME pretendiera contratar bajo las siguientes condiciones:

- Salario bruto anual: 30.000 €.
- Cotización anual a la Seguridad Social por la persona a contratar: 10.000 €.
- Proyecto de investigación industrial con amplia difusión y contratación de doctoranda.

Sumamos salario bruto anual y cotización anual Seg. Social: 30.000+10.000=40.000 €.

Aplicamos % por PYME (resto entidades) y proyecto de investigación y contratación de doctoranda (80%): 40.000 x 80%=32.000 €.

Como el importe calculado es superior al máximo de 30.000 euros por anualidad (base 5.3), el importe de la ayuda se limita a 30.000 € **para cada una de las 3 anualidades**.

Concurrencia competitiva: Una vez valoradas todas las solicitudes, se ordenarán por orden de mayor a menor puntuación y teniendo en cuenta la ayuda calculada se **concederá** tantas solicitudes como sean posibles hasta alcanzar el límite presupuestario disponible de la convocatoria (1.500.000 euros para las 3 anualidades).

Todas las entidades solicitantes serán notificadas del resultado final de la convocatoria, tanto si han resultado beneficiarias (con ayuda) como si no lo han sido (sin ayuda).

En caso de concesión, los **conceptos subvencionables**, comprendiendo un máximo de 36 meses, divididos en 3 periodos de 12 meses (anualidades 1, 2 y 3), serían:

- Salario y Seguridad Social de la persona contratada (**base 3.1**).
- Matrícula (**base 3.2**).
- Movilidad en estancias de investigación (módulos por país) (**base 3.3**).
- Difusión (**base 3.4**).

5. PROCEDIMIENTO TRAS CONCESIÓN. CONTRATACIÓN

La finalidad de la subvención es favorecer la inserción laboral de personal investigador en formación para la obtención de un doctorado, así como la mejora de la competitividad de las empresas, centros de investigación y centros tecnológicos que los contraten.

La contratación deberá cumplir varios requisitos:

- Los de la persona a contratar, conforme a la **base 3.1.a)**, entre otros:
 - No tener una participación en el capital de la entidad contratante o en otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
 - Cumplir los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado (conforme al artículo 6 del Real Decreto 99/2001, de 28 de enero).
 - No estar en posesión del título de doctor o doctora.
 - No haber disfrutado de una ayuda predoctoral en forma de contrato de duración superior a 12 meses.
 - No será objeto de contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control de la entidad, ostenten cargos de dirección o formen parte de los órganos de administración de la misma.
- Los de los contratos, conforme a la **base 3.1.b)**, entre otros:
 - Ser suscritos por las entidades beneficiarias y las personas que cumplan requisitos anteriores.
 - Formalizarse por escrito haciendo constar lo siguiente:
 - Titulación.
 - Fecha de inicio y de fin (salvo que sea indefinido).
 - Puesto de trabajo a desempeñar.
 - El importe en euros del salario bruto anual (no referencias a convenio y similares), siendo mínimo de 25.000 euros.
 - Ser a tiempo completo y tener una duración mínima de 36 meses.
 - El grupo de cotización de la Seguridad Social será el 1.
 - La persona contratada estará incluida en la cuenta de cotización de la Seg. Social en un centro de trabajo de la entidad beneficiaria en Navarra.

Las entidades que resulten beneficiarias deberán, en el plazo de **un mes desde la notificación de la concesión**, entregar en la [Web de las ayudas](#):

- **Documento de compromisos** entre entidad beneficiaria y la universidad.
- **Compromiso de tesis** firmado por la persona doctoranda y quien dirija su tesis.
- **Declaración relativa a la obligación de transparencia.**

Así mismo, **antes del 30 de septiembre de 2020, incluido**, la entidad beneficiaria deberá presentar en la [Web de las ayudas](#):

- Copia del **contrato** con la persona doctoranda.
- Documento acreditativo de la formalización de la **matrícula** en un programa de doctorado.
- Documentación justificativa de que la persona está incluida dentro del código de **cuenta de cotización de la seguridad social** en un centro de trabajo de la entidad en **Navarra** y dentro del **grupo 1 de cotización**.

6. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN

Suspensión

Los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se podrán suspender por los siguientes motivos: situación de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 2 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo.

En estos casos las entidades beneficiarias podrán solicitar, a través de la Web de las ayudas, que la ayuda se suspenda también durante dicho periodo, de modo que no se subvencionarán los gastos salariales en que pueda incurrir la entidad beneficiaria durante el mismo. Esta suspensión se deberá autorizar por el órgano gestor de las ayudas que podrá recabar para ello los informes que estime oportunos.

La autorización en ningún caso conllevará un aumento de la ayuda concedida.

Extinción

En el caso de que el contrato se extinga, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo al órgano gestor de las ayudas y presentar, a través de la Web de las ayudas, la documentación justificativa que la acredite en el plazo máximo de un mes desde la extinción del mismo.

En caso de que la extinción del contrato sea durante la primera anualidad, o las causas de la extinción del contrato sean imputables al beneficiario, no se realizará abono de la ayuda.

En caso de que la extinción del contrato se realice durante la segunda o tercera anualidad, y sea por causas no imputables a la entidad beneficiaria, junto a la comunicación de extinción del contrato se deberá incluir la documentación justificativa de los gastos incluida en la base 10.2 de la convocatoria. En caso de que esté correctamente justificado, se abonará la parte proporcional de la ayuda ejecutada.

Para cualquier cuestión se puede poner en contacto con el **Servicio de I+D+i:**

☎ 848 42 45 18 (Guillermo Bea) - 848 42 72 70 (Josean Larumbe)

✉ sinai@navarra.es